

Interinidades

La cara y la cruz o luces y sombras de un proceso

La convocatoria de Acceso a la función pública docente del año 93, ha sido la última de las tres que, con carácter extraordinario, posibilitó la Transitoria Quinta de la, LOGSE. Finalizado el proceso y, tras hacer balance del mismo, es obligada una valoración positiva de un acuerdo en el que CC.OO. tuvo especial protagonismo.

HAGAMOS UN POCO DE HISTORIA

La escasa Oferta de Empleo Público habida hasta 1988 originó una amplísima bolsa de interinos e interinas que en los años precedentes no habían tenido posibilidad alguna de acceder a la función pública docente. Esa circunstancia, de la que el MEC había sido el único responsable, recomendaba la búsqueda de una solución. Ésta se pretendió mediante la firma de un Pacto de Estabilidad para 14.000 interinos e interinas en el territorio MEC y de un Sistema Transitorio de Acceso en 1990 en el que, durante tres convocatorias, el MEC se comprometía a ofertar 24.000 plazas. Esta cifra doblaba la de los tres años anteriores y era casi un 30% mayor que el número de interinos e interinas existentes en el curso 89/90.

El acuerdo, no sólo forzaba la OEP, sino que garantizaba, primando la experiencia con un peso del 30% del total de la prueba, que la gran mayoría de profesores y profesoras que iban a integrarse en el funcionariado serían aquellos que ya habían prestado servicios en la Administración Educativa.

Y así ha sido:

Para el Cuerpo de Maestros se han convocado en los tres años 9.600 plazas de las cuales 7.441 (78,37%) han sido cubiertas por opositores con experiencia docente previa.

En el caso de los Cuerpos de Secundaria, Profesores Técnicos de F.P. y Enseñanzas de Régimen Especial, la oferta fue de 14.683 plazas y el número de aprobados con experiencia de 8.991 (61,12%). (Ver cuadros)

LAS SOMBRAS

Pero, el proceso ha tenido sus luces y sus sombras. En el año 1992, el MEC, presionado por ciertos sectores de la sociedad que no compartían el sistema de acceso, introdujo unilateralmente en la convocatoria un elemento que desvirtuaba en cierta medida los acuerdos adoptados, y así, según las bases XII y XV de la misma, las listas de aspirantes a la interinidad se confeccionaban a partir del proceso del Concurso-Oposición de manera que la mejor suerte en el examen suponía un mejor lugar en la lista, dejando, por tanto de

ser prioritaria la experiencia y produciéndose, de este modo, una lamentable rotación en el empleo y pérdida de la estabilidad que los servicios prestados debía garantizar.

Con la introducción de las citadas bases, casi un tercio del profesorado interino ha sido nuevo en los años 92 y 93 con lo cual la bolsa de interinidades que se ha visto mermada por el lado del acceso a la función pública, se ha engrosado por el de las nuevas contrataciones que, en muchos casos, han enviado al paro a profesores que ya habían trabajado el curso anterior y ha contribuido torpe e inútilmente a aumentar el déficit público.

A esta precarización en el empleo hay que añadir que, en las tres convocatorias del sistema transitorio, la oferta de plazas en Formación Profesional ha sido casi nula al no haber llegado al 50% del número de interinos existente por la falta de previsión de las necesidades que la reforma de la F.P. va a demandar.

OTRAS LUCES

Ante esta situación, y de cara a conseguir un sistema de acceso a la interinidad definitivo y justo, debemos luchar porque haya garantías de continuidad en el empleo, porque la duración de los contratos sea anual, por la erradicación de las horas extraordinarias y contra la no cobertura de todas las sustituciones, circunstancias ambas que impiden la contratación de un gran número de interinos.

Y sobre todo, por una O.E.P. suficiente que posibilite el acceso a la función pública docente al mayor número de interinos e interinas. Porque no olvidemos que ésa es la mayor garantía de estabilidad en el trabajo.